



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Martes 24 de diciembre de 2019- Número 5715

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

1036. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del plan normativo 2020 de la Ciudad de Melilla. 3314

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1037. Decreto nº 385 de fecha 20 de diciembre de 2019, relativo a la delegar la Presidencia del Patronato de Turismo en D. Mohamed Mohamed Mohamed, y designar la vicepresidencia del Patronato de Turismo en D^a. Elena Fernández Treviño. 3316

1038. Decreto nº 386 de fecha 23 de diciembre de 2019, relativo a aprobación de la modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para amortización de préstamos, ejercicio 2019. 3317

1039. Decreto nº 387 de fecha 23 de diciembre de 2019, relativo a aprobación de la modificación de créditos en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gastos y referidas a subvenciones nominativas. 3318

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

1040. Orden nº 2895 de fecha 20 de diciembre de 2019, relativa a resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el año 2019, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla. 3319

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1041. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 18/2019, seguido a instancias por Antonio López Decoración S.L. 3325

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1042. Notificación de audiencia a interesados en el procedimiento de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas. 3326

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

1043. Resolución del Consejo de Administración de fecha 13 de noviembre de 2019, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del "Servicio de arrendamiento de local para albergar las dependencias de la sociedad pública información municipal Melilla S.A.U., en anagrama "INMUSA", a adjudicar por procedimiento abierto. ref. 008/2019. 3330

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

1044. Resolución del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2019, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del "Suministro de energía eléctrica de las instalaciones de la sociedad pública Proyecto Melilla S.A.U., en el periodo 2020 - 2022". exp. 22/19. 3331

1045. Resolución del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2019, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del "Servicio de telecomunicaciones de Proyecto Melilla S.A.U, periodo 2020 - 2022". exp. 23/19. 3332

- 1046.** Resolución del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 2019, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Mantenimiento integral, administración y soporte de la intranet de Proyecto Melilla S.A.U." exp. 24 / 19. Página
3333

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

- 1047.** Notificación a Dª Louiza El Boujaddaini, en juicio inmediato sobre delitos leves 55/2019. 3334
1048. Notificación a D. Jose Juan Meléndez Ferrer, en juicio sobre delitos leves 78/2019. 3335

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1036. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2020 DE LA CIUDAD DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO OCTAVO: PLAN NORMATIVO 2020 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.- El consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que literalmente dice:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), regula, en su Título VI (arts. 127 a 133), la iniciativa legislativa y la potestad para dictar Reglamentos y otras disposiciones. En el artículo 132 del precitada Ley se establece la obligatoriedad de las Administraciones Públicas de establecer una “planificación normativa” y en el artículo 133 la “participación de los ciudadanos” en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos.

Para ello todas las Administraciones deben establecer con antelación su planificación normativa de cada año, disponiendo, a tal efecto, el artículo 132.1 de la LPAC que: *“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

Igualmente, a tenor del artículo 133 de la misma Ley, con carácter previo a la elaboración de la norma, debe sustanciarse una consulta pública para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos, como es el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla que sólo dispone de potestad normativa reglamentaria, a tenor de lo establecido en los artículos 12.1.a, 21.2 y 22.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de autonomía de Melilla. Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la denominación, habrá de tenerse que el artículo 84.1 del Reglamento de la Asamblea dispone que *se denominarán Reglamentos las disposiciones administrativas de carácter general que apruebe la Asamblea de la Ciudad, con independencia de si corresponden a la organización interna o si alcanzan eficacia externa. Se intitularán Ordenanzas las de carácter fiscal.*

En cuanto a las normas propias de la Ciudad, el Reglamento de la Asamblea, en el artículo 78, dispone también la obligatoriedad de aprobar un Plan Anual Normativo anual, señalando lo siguiente: *1. El Consejo de Gobierno aprobará anualmente un Plan Normativo, a propuesta de la Consejería competente en materia de Desarrollo Autonómico, que contendrá las iniciativas legislativas o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Cuando se eleve para su aprobación al Pleno de la Asamblea o al Consejo de Gobierno, en su caso, una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en el expediente. 3. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Ciudad.* El mismo Reglamento de la Asamblea, en los artículos 79 y 80, regula asimismo tanto la publicidad a través del portal de transparencia de la CAM, como el informe de anual de evaluación del Plan Normativo.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, a través de la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo, es competente para el impulso y el análisis del desarrollo jurídico administrativo en el ámbito de la Ciudad.

En virtud de lo anterior, **VENGO A PROPONER** al Consejo de Gobierno como órgano competente a tenor de los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla:

PRIMERO: La aprobación del “Plan Anual Normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla del año 2020”, de conformidad con el artículo 132.1 de la LPAC y el artículo 78 del Reglamento de la Asamblea, con el siguiente contenido:

1.- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1.1 - Modificación del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad

BOLETÍN: BOME-B-2019-5715

ARTÍCULO: BOME-A-2019-1036

PÁGINA: BOME-P-2019-3314

CVE verificable en <https://bomemelilla.es>

Autónoma de Melilla

1.2 - Reglamento de Función Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla

2.- CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

-Modificación del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla

3.- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

-Reglamento para la recogida de residuos municipales y la limpieza viaria en la Ciudad Autónoma de Melilla

4.-CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

- Reglamento de Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla

SEGUNDO: Publicar el presente Plan en el Portal de Transparencia de la Ciudad, conforme a lo señalado en el artículo 132.2 de la LPAC, que dispone que *“Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LPAC, se sustanciará una consulta previa en el portal web de la Ciudad Autónoma de Melilla, exponiendo, para ello, el contenido del presente Plan Normativo 2020, a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones representativas potencialmente afectados por las futuras normas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa normativa, cuando ésta pueda afectar a los derechos e intereses legítimos de las personas, la Consejería correspondiente desde donde se vaya tramitar la norma publicará el texto en el portal web de la Ciudad Autónoma, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

La consulta, audiencia e información públicas reguladas deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia

No obstante, podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Ciudad o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o bien cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen, que deberán acreditarse debidamente. Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública previa.

CUARTO.- Se faculta a la titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública para dictar las instrucciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Plan Anual Normativo de la Ciudad 2020, así, como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla”. “

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla 23 de diciembre de 2019,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1037. DECRETO Nº 385 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA DELEGAR LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO EN D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED, Y DESIGNAR LA VICEPRESIDENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO EN D^a. ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO.

DECRETO

De conformidad con el artículo 8.1, en concordancia con el artículo 8.2, de los vigentes Estatutos del organismo autónomo "Patronato de Turismo de Melilla", aprobados definitivamente por la Excm. Asamblea de Melilla en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2004, y publicados en el BOME núm. 4.067 de 9 de marzo de 2004, del contenido literal siguiente:

"El Presidente del Patronato de Turismo de Melilla es el Presidente de la Ciudad Autónoma o el Consejero o Viceconsejero competente en materia de Turismo en quien delegue".

Asimismo, y de conformidad con el artículo 9 de los referidos Estatutos que dispone "el Vicepresidente del Patronato de Turismo de Melilla será nombrado por el Presidente de la Ciudad Autónoma que sustituirá al Presidente-Delegado en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento (...)".

Teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla, publicado el BOME extraordinario nº 43, de 19 de diciembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38340/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Delegar la Presidencia del Patronato de Turismo de Melilla en D^o. Mohamed Mohamed Mohamed, Consejero de Economía y Políticas Sociales, que actuará como Presidente-Delegado del referido Organismo Autónomo Local.

SEGUNDO: Designar a D^a Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, como Vicepresidenta del Patronato de Turismo.

Melilla 20 de diciembre de 2019,
El Presidente,
Eduardo de Castro González

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1038. DECRETO Nº 386 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA PARA AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS, EJERCICIO 2019.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de fecha 23/12/2019, registrado al número 2019000386, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de noviembre de 2019, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Empleo de **Modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo a Remanente de Tesorería para amortización de préstamos ejercicio 2019** por importe de 1.265.639,02 (Expte. 34774/2019).

La referida Transferencia de Crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 40 de fecha 27 de noviembre de 2019, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Jefe de Negociado de Registro, Control y Seguimiento del Sistema de Transparencia (escrito de fecha de 23 de diciembre de 2019), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34774/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo a Remanente de Tesorería para amortización de préstamos ejercicio 2019 por importe de 1.265.639,02 € (Expte. 34774/2019).

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 23 de diciembre de 2019,
El Acctal. de Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1039. DECRETO Nº 387 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS Y REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de fecha 23/12/2019, registrado al número 2019000387, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de noviembre de 2019, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Empleo de **Modificación de créditos en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gastos y referidas a subvenciones nominativas** por importe de 280.656,67 (Expte. 31715/2019).

La referida Transferencia de Crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 40 de fecha 27 de noviembre de 2019, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Jefe de Negociado de Registro, Control y Seguimiento del Sistema de Transparencia (escrito de fecha de 23 de diciembre de 2019), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31715/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Modificación de créditos en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gastos y referidas a subvenciones nominativas por importe de 280.656,67€ (Expte. 31715/2019).

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 23 de diciembre de 2019,
El Acctal. de Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

1040. ORDEN Nº 2895 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2019, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Visto el expediente de convocatoria de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2019, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, resulta:

I.- Mediante Decreto nº 265, de 12 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5669, de 16 de julio de 2019, el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social, destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

II.- Por Resolución nº 788, de 14 de agosto de 2019, la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública (BOME núm. 5679 de 20 de agosto de 2019) acordó efectuar la convocatoria para el año 2019 de la subvención destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48903 - SUBV. A PROGRAMAS DE INTERÉS GRAL. CON CARGO A LA ASIGN. TRIBUT. DEL 0,7% DEL IRPF - AFECTADA, por un importe de 1.302.198,65 €, según Certificado de Retención de Crédito con nº de operación 1201900006211, de fecha 5 de febrero de 2019, y una posterior incorporación de crédito por importe de 15.626,38 €, según RC Suplemento de Retención Crédito nº 12019000105928, de fecha 19/11/2019, siendo pues 1.317.825,03 euros el importe máximo de subvención.

IV.- Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V.- Mediante Orden de 28 de noviembre de 2019 (BOME nº. 5708, de 29/11/2019), la Consejería de Bienestar Social acuerda dictar Resolución provisional del expediente, comprensiva de las entidades admitidas y excluidas, así como de los Programas propuestos por éstas que requieran reformulación de los mismos para adaptarlos en su cuantía a las ayudas propuestas, concediendo para ello un plazo de audiencia a los interesados para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

VI.- Efectuado el estudio y revisión de los programas reformulados por las entidades para adaptar los que así lo requieren a las ayudas inicialmente propuestas, así como proceder al examen de las alegaciones presentadas e informes técnicos emitidos al respecto por las áreas administrativas competentes, la Comisión de Evaluación, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019, acuerda según consta en Acta lo siguiente:

1º.- a) Desestimar las alegaciones formuladas por las siguientes entidades a la Resolución provisional, ratificándose los miembros de la Comisión en su valoración inicial.

- Asociación CULTURAL GITANA, C.I.F. G52028537. Exp. 23/19 (Tao 28351/2019)
- Asociación EVOLUTIO, C.I.F. G52026432. Exp. 26/19 (Tao 28220/2019)
- Asociación MARE NOSTRUM, C.I.F. G52021706. Exp. 29/19 (Tao 28337/2019)

b) No admitir a trámite, por extemporánea, la preceptiva declaración de autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el proyecto en las dependencias de la entidad autorizante presentada por la Fundación MENSAJEROS POR LA PAZ, C.I.F. G82040684, para la financiación del proyecto denominado "Comedores Sociales y Banco Solidario".

c) Respecto a la reclamación presentada por la entidad ASDE SCOUTS Melilla, C.I.F. G29961158, por no haber sido incluida en el procedimiento de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, convocado para el año 2019, y considerando que se ha producido un error no imputable a la entidad, la Comisión considera que esta Administración deberá atender su financiación por otra modalidad subvencional.

2º.- Dar conformidad a los proyectos reformulados por las entidades solicitantes.

3º.- Proponer de forma definitiva la distribución económica para los proyectos que han superado las fases de valoración establecidas en las Bases reguladoras.

VII.- La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con el contenido del informe emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina los proyectos de las Entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

VIII.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Políticas Sociales, en base a las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, es el Órgano competente para resolver el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23754/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.— Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I de esta Orden las subvenciones para realizar los programas relacionados en el Anexo II que cumplen los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 del Decreto nº 265 de fecha 12 de julio de 2019, de aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, por un importe total de 1.317.825,03 euros.

Segundo.— Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo III de esta Propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Tercero.— El plazo de ejecución de los programas subvencionados finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2020 y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en el plazo 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

Cuarto.— Publicar la Orden de resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Bases reguladoras de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiéndose advertir que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiéndose interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente los interesados bajo su responsabilidad.

ANEXO I

Relación de entidades con indicación del importe total de las subvenciones destinadas a financiar la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación del 0.7 % IRPF 2019.

Nº EXP.	Entidad	CIF	Importe subvenciones (euros)
01/19	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER	G29962412	70.000,00
02/19	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	G29963915	21.841,15
03/19	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	163.542,57
04/19	FEAFES MELILLA	G52006871	66.000,00
06/19	TEAMA	G52030327	23.000,00
08/19	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA	G82260282	18.000,00
09/19	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	G80409105	78.000,00
11/19	ACCEM	G79963237	51.000,00
13/19	ASPAÑIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	G29950813	88.077,48
14/19	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	200.421,61
15/19	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	G52019189	32.000,00
17/19	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	20.000,00
18/19	AMLEGA	G52014347	75.000,00
19/19	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	60.000,00
20/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	75.000,00
21/19	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	55.000,00
22/19	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001	70.815,78
24/19	FUND. SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN M. FUTBOL	G52020187	35.000,00
26/19	ASOCIACION EVOLUTIO	G52026432	10.000,00
27/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	105.126,44
TOTAL EUROS			1.317.825,03

ANEXO II

Relación de Programas subvencionables con cargo a la asignación del 0.7 % IRPF 2019.

Nº. EXP/19-PRG	Entidad CIF	Programa	Área de actuación (Código ¹)	Importe subvención (euros)
03/19-05	CRUZ ROJA Q2866001G	Dispositivos de acogida temporal a mujeres e hijos/as en situación de dificultad social	01	78.000,00

03/19-04	CRUZ ROJA Q2866001G	Empoderamiento a mujeres en situación de dificultad social	01	15.000,00
27/19-03	MELILLA ACOGE G29957495	RINARA. Detección y atención de posibles víctimas de trata	01	40.000,00
09/19-01	MUJERES EN IGUALDAD G80409105	Centro de acogida para mujeres y menores víctimas de violencia de genero	01	78.000,00
18/19-04	AMLEGA G52014347	Programa Alianzas por la diversidad y tutorías LGTBTIQ+H en Melilla	02	20.000,00
18/19-01	AMLEGA G52014347	Observatorio melillense contra el odio lgtbifóbico (OMCEOL) y servicio de atención a migrantes LGTBI y otros grupos vulnerables	02	20.000,00
03/19-01	CRUZ ROJA Q2866001G	Atención urgente a necesidades básicas	03	20.000,00
27/19-01	MELILLA ACOGE G29957495	BOREAL. Inclusión social desde la cobertura de necesidades básicas y urgentes dirigidas a núcleos familiares o de convivencia en situación de alta vulnerabilidad	03	20.126,44
27/19-04	MELILLA ACOGE G29957495	VIVIENDA. Acceso a la vivienda y al alojamiento de inmigrantes, trabajadores y transeúntes	03	10.000,00
08/19-01	YEHUDI MENUHIN G82260282	Mus-e inclusión	04	18.000,00
14/19-01	CENTRO ASIST. MELILLA G29901907	Gastos de personal para la atención a menores en dificultad social	04	105.421,61
21/19-02	DIAGRAMA G73038457	Programa de orientación e intervención psicoterapéutica para familias que presentan conflictividad familiar. Orienta familias.	04	15.000,00
21/19-01	DIAGRAMA G73038457	Programa de prevención del ciberacoso #ponte alerta	04	20.000,00
24/19-01	FUND. F.M. FUTBOL G52020187	Inserción social para menores extranjeros en situación de acogimiento en la CAM	04	25.000,00
22/19-01	MPDL G28838001	Escuela de madres y padres	04	13.200,00
22/19-02	MPDL G28838001	Integración en centros de primaria	04	15.000,00
17/19-01	MEDICOS DEL MUNDO G79408852	Disminución del riesgo y reducción del daño asociados al consumo de drogas de los menores no acompañados	04	20.000,00
19/19-01	SAVE THE CHILDREN G79362497	Programa educativo integral para la infancia en riesgo de exclusión social e infancia en movimiento	04	60.000,00
21/19-04	DIAGRAMA G73038457	Programa de prevención del acoso entre iguales en centros de protección	04	20.000,00
11/19-03	ACCEM G79963237	Formación sociolingüística para menores no acompañados de la ciudad autónoma de melilla	04	19.000,00
20/19-07	FEPAS G83273284	Programa formativo de diseño gráfico y reprografía	04	25.000,00
20/19-02	FEPAS G83273284	Programa formativo de integración de menas II	04	25.000,00
20/19-01	FEPAS G83273284	Servicios de almacén II (continuidad): gestión comercial	04	25.000,00
22/19-03	MPDL G28838001	Jóvenes y minorías	05	10.000,00
22/19-05	MPDL G28838001	Talleres par la prevención de enfermedades de transmisión sexual y VHI-SIDA	05	7.615,78
26/19-01	EVOLUTIO G52026432	Programa de transición a la vida adulta	05	10.000,00
03/19-06	CRUZ ROJA Q2866001G	Red social de personas mayores: enréd@te	06	15.000,00
03/19-07	CRUZ ROJA Q2866001G	Ayuda a domicilio complementaria	06	15.000,00
03/19-02	CRUZ ROJA Q2866001G	Atención integral a personas sin hogar	06	10.000,00
14/19-04	CENTRO ASIST. MELILLA G29901907	Financiación gastos de personal del servicio médico	06	33.000,00
14/19-02	CENTRO ASIST. MELILLA G29901907	Financiación gastos de personal de fisioterapia y podología para mayores dependientes	06	28.000,00
14/19-03	CENTRO ASIST. MELILLA G29901907	Reposición de lavadora y secadora para el servicio de lavandería con destino a mayores dependientes	06	34.000,00

01/19-01	ALZHEIMER G29962412	Atención integral a personas mayores. Atención sociosanitaria en Centros de Día	06	70.000,00
03/19-03	CRUZ ROJA Q2866001G	Atención integral a personas con VIH en situación de vulnerabilidad (ayuda a domicilio SIDA)	07	10.542,57
18/19-02	AMLEGA G52014347	Salud sexual y prevención contra el VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) Servicio de prueba rápida.	07	20.000,00
13/19-02	ASPANIES G29950813	Programa de atención integral a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para su autonomía personal y ciudadanía activa	08	22.430,06
13/19-03	ASPANIES G29950813	Promoción de la accesibilidad cognitiva	08	20.000,00
15/19-01	AUTISMO MELILLA G52019189	Apoyo en contextos naturales y al ocio adaptado para personas adolescentes y adultas con trastorno del espectro autista	08	32.000,00
13/19-01	ASPANIES G29950813	Apoyo a familiares de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	08	45.647,42
06/19-02	TEAMA G52030327	Programa que promueva la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio, tiempo libre o disfrute del medio natural (ARTETERAPIA)	08	10.000,00
06/19-01	TEAMA G52030327	Programa de atención integral a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad (VIDA INDEPENDIENTE)	08	13.000,00
02/19-01	ASOME G29963915	Atención al entorno de las personas sordas para su integración socio familiar	08	14.000,00
02/19-02	ASOME G29963915	Agente de desarrollo de la comunidad sorda	08	7.841,15
04/19-01	FEAFES G52006871	Programa de atención integral que faciliten el apoyo a las personas con discapacidad con alteraciones de la salud mental en el logro de su autonomía personal, incluyendo el apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.	08	18.000,00
04/19-02	FEAFES G52006871	Programa que promueva la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio, tiempo libre o disfrute del medio natural.	08	18.000,00
04/19-03	FEAFES G52006871	Programa de empleo inclusivo y sin barreras para el colectivo de trastorno mental	08	22.000,00
04/19-04	FEAFES G52006871	Programa de intervención familiar	08	8.000,00
27/19-06	MELILLA ACOGE G29957495	SAND. Programa de atención a mujeres que ejercen la prostitución en la Ciudad Autónoma de Melilla	09	10.000,00
22/19-08	MPDL G28838001	Oficinas de información en primera acogida	09	15.000,00
27/19-05	MELILLA ACOGE G29957495	BARABARA. Programa para la promoción y mejora de la incorporación de la mujer inmigrante al mercado laboral	09	15.000,00
11/19-01	ACCEM G79963237	Programa de formación en lengua y cultura española a personas migrantes en la ciudad autónoma de melilla	09	32.000,00
27/19-02	MELILLA ACOGE G29957495	Integración de personas privadas de libertad en el centro penitenciario de Melilla	10	10.000,00
22/19-09	MPDL G28838001	Formación y fortalecimiento del voluntariado	11	10.000,00
24/19-02	FUND. F.M. FUTBOL G52020187	Voluntarios deportivos fundación FMF	11	10.000,00
18/19-03	AMLEGA G52014347	Promoción y formación de voluntariado y a profesionales en diversidad sexual y de género (DSG). Servicio de investigación y documentación	11	15.000,00
TOTAL EUROS				1.317.825,03

ANEXO III

Relación de Programas excluidos de financiación, con indicación de las causas de denegación.

EXP/1 9-PGR	ENTIDAD CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	AREA DE ACTUACION (Código ¹)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (Código ²)
22/19-06	MPDL G28838001	Punto de información y asesoría integral a la mujer víctima de violencia de género	01	EX04

22/19-07	MPDL G28838001	Intervención integral con mujeres en riesgo de exclusión. Empoderamiento e inserción sociolaboral	01	EX04
29/19-05	MARE NOSTRUM G52021706	Punto informativo de orientación laboral (PI): 10% inserciones laborales	01	EX04
23/19-01	ASOC. GITANA G52028537	Curso de marketing, administración y comercios ambulantes	02	EX04
05/19-01	RELIGIOSAS M ^a INMACULADA R2900144C	Programa de acompañamiento e intervención familiar	03	EX02
10/19-01	MENSAJEROS DE LA PAZ G82040684	Comedores sociales y banco solidario	03	EX012
16/19-01	S. VICENTE DE PAUL G28256667	Convenio de colaboración para el programa de intervención social y educativa	03	EX02
20/19-04	FUND. FEPAS G83273284	Unidad de acompañamiento y preparación para la vida adulta	04	EX05
20/19-06	FUND. FEPAS G83273284	Programa formativo de peluquería canina y tienda de animales	04	EX05
20/19-05	FUND. FEPAS G83273284	Programa formativo de mecánico de bicicletas y biomecánica	04	EX05
11/19-02	ACCEM G79963237	Programa de apoyo extraescolar a menores en la ciudad autónoma de melilla	04	EX04
20/19-03	FUND. FEPAS G83273284	Orientación para jóvenes II	04	EX04
21/19-03	FUND. DIAGRAMA G73038457	Centro de convivencia en grupo educativo	04	EX03
28/19-01	A. EVANGÉLICA REGENERACIÓN R5200026B	Regenerando integralmente con música	04	EX02
29/19-01	MARE NOSTRUM G52021706	Programa de refuerzo educativo para la educación primaria	04	EX04
29/19-02	MARE NOSTRUM G52021706	Programa de refuerzo educativo para la educación secundaria obligatoria	04	EX04
22/19-04	MPDL G28838001	Ciclo de cine por la paz	05	EX05
25/19-01	MUJERES EMPREENDEDORAS Y PROGRESISTAS G52021292	Prevención de la violencia de género en centros educativos, Facultad, Centro penitenciario, CAM, Asociaciones de mujeres, etc	05	EX012
29/19-03	MARE NOSTRUM G52021706	Plan de empleo formativo pastelería y bollería	05	EX03 EX04
29/19-04	MARE NOSTRUM G52021706	Punto informativo de orientación laboral (PI): 10% inserciones laborales	05	EX03 EX04
29/19-06	MARE NOSTRUM G52021706	Taller instalador electricista de viviendas	05	EX03 EX04
29/19-09	MARE NOSTRUM G52021706	Taller técnico en sistemas de energías renovables-(Juventud 1º semestre)	05	EX03 EX04
29/19-10	MARE NOSTRUM G52021706	Taller técnico en sistemas de energías renovables-(Juventud 2º semestre)	05	EX03 EX04
07/19-01	CAPACES G52039658	Servicio integral de transporte para personas tuteladas por CAPACES G52039658 en minibús	08	EX011
29/19-07	MARE NOSTRUM G52021706	Taller técnico en sistemas de energías renovables-(Discapacidad 1º semestre)	08	EX04
29/19-08	MARE NOSTRUM G52021706	Taller técnico en sistemas de energías renovables-(Discapacidad 2º semestre)	08	EX04
30/19-01	MEDSPORT G52041100	Proyecto Hawking (Recuperación funcional de enfermedades degenerativas)	08	EX011
12/19-01	F.O.S. LUIS SÉQUER G91817924	Clínica dental para refugiados. CETI Melilla	09	EX06
26/19-05	EVOLUTIO G52026432	Programa formativo de limpieza de instalaciones y edificios	09	EX05
26/19-02	EVOLUTIO G 52026432	Programa formativo ayudante de cocina	09	EX05
26/19-04	EVOLUTIO G52026432	Programa de formación ocupacional: Curso de auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	09	EX05
26/19-03	EVOLUTIO G52026432	Programa de alfabetización funcional y enseñanza del español para menores inmigrantes	09	EX04
24/19-03	FUND. F.M. FUTBOL G52020187	Cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad	10	EX05
07/19-02	CAPACES G52039658	Programa de formación y promoción del voluntariado dirigido a personas voluntarias y/o entidades que trabajen con personas con discapacidad	11	EX011

¹ Códigos de las áreas de actuación:

01	ATENCIÓN A LA MUJER
02	IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN
03	INCLUSIÓN SOCIAL
04	INFANCIA Y FAMILIA
05	JUVENTUD
06	PERSONAS MAYORES
07	PERSONAS CON ADICCIONES Y PERSONAS AFECTADAS POR VIH / SIDA
08	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
09	PERSONAS MIGRANTES
10	PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS
11	VOLUNTARIADO
12	PROYECTOS DE INVERSIÓN (Continuidad)

² Códigos de los motivos de exclusión

EX011	Exclusión en la fase de evaluación de entidades por no haber desarrollado la misma sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, contando con una sede social en la ciudad, con una antigüedad de tres años de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria
EX012	Exclusión en la fase de evaluación de entidades por carecer de autorización de entidad vinculada para el uso de dependencias
EX02	Exclusión al no alcanzar la Entidad la puntuación mínima de valoración
EX03	No existe la necesidad real que pretende atender el programa
EX04	Existe cobertura pública y/o privada suficiente para atender el programa
EX05	El programa no supera la puntuación mínima exigida
EX06	El programa no es objeto de la convocatoria

Melilla 20 de diciembre de 2019,
El Consejero de Economía y Políticas Sociales,
Mohamed Mohamed Mohamed

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1041. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 18/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR ANTONIO LOPEZ DECORACIÓN S.L.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 17 de diciembre de 2019, con entrada en esta Ciudad el 19 de diciembre del mismo año y registrado con nº 128014, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: 000300

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13 Teléfono: 952672326 Fax: 952695649

Equipo/usuario: AMP

N I G: 52001 45 3 2019 0001036

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000018/2019

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De: D./ña. ANTONIO LOPEZ DECORACIÓN S.L.

Abogado: JOSE MARÍA COBRERO RICO

Contra D/ña. MEDIO AMBIENTE CONSEJERÍA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por la representación procesal de ANTONIO LOPEZ DECORACIÓN SL contra resolución de esa Administración de fecha 11 de noviembre de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la resolución impugnada, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informativo.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a esta órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosoadministrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.
- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla 20 de diciembre de 2019,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1042. NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA A INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS.

INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE

En relación con los expedientes de subvención incluidos en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, aprobada mediante Orden del entonces Consejero de Fomento, registrada al núm. 2019000564, de 07/03/2019 (BOME nº 5635, de 19/03/2019), y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la citada Orden se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019, al amparo de lo dispuesto en el art. 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Por Orden del Consejero de Infraestructuras y Urbanismo, registrada al núm. 2019000046, de 22/07/2019 (BOME nº 5672, de 26/07/2019), se reconocieron las subvenciones de alquiler indicadas en el Anexo.

TERCERO.- Con fecha 08/11/2019, EMVISMESA publica en el BOME nº 5702, listado de aquellos beneficiarios que NO han aportado en el plazo establecido en la Convocatoria, los recibos que son objeto de subvención, concediendo nuevamente, un plazo IMPRORROGABLE, de 15 días para su presentación. Advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la revocación de la subvención reconocida.

CUARTO.- Con fecha 02/12/2019 se remite por EMVISMESA relación de expedientes de subvención de alquiler de viviendas privadas que han sido beneficiarios en el segundo semestre de 2018 y primer semestre del año 2019, que no han presentado los recibos justificantes en los plazos establecidos detallados en el punto anterior.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Con arreglo a lo señalado en el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *“Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”.*

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el caso de *“Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.*

TERCERO.- Según el criterio decimoquinto, apartado 4, sobre el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención, transcurrido dicho plazo, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

Por lo expuesto, este Consejero, de conformidad con el informe del Director General de la Vivienda y Urbanismo, **ACUERDA:**

UNO.- Iniciar procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

DOS.- Conceder a los interesados, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes

Melilla 11 de diciembre de 2019,
El Consejero de Infraestructuras y Urbanismo,
Rachid Bussian Mohamed

ANEXO

Exped. (1) Apellido	(2) Apellido	Nombre	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	C. Postal	Renta	S. Mensual	Subvenc. Concedida	Subvención justificada	DIFERENCIA	NºRECIBOS SIN JUSTIFICAR
1 ESCOBAR	GOMEZ	YOLANDA	4531 ...	DONANTES DE SANGRE NÚM. 18 2\$ B	52005	500,00	109,79	1.317,48	658,74	658,74	6
13 AMAR	HAMIDO	NAIMA	4529 ...	DIAZ OTERO, ALFEREZ NÚM. 17 12 Izq.	52001	500,00	275,00	3.300,00	2.475,00	825,00	3
15 RICO	SOLA	VANESSA	4530 ...	ASTILLEROS, GENERAL NÚM. 65 42B	52006	300,00	200,00	2.400,00		2400,00	12
35 ARENTI	MIMOUN	MEZIAN	4321 ...	GRALBUCETA 1-2 IZQ	52004	219,19	159,74	1.916,88	1.597,40	319,48	2
41 KANDIL		FARID	X707 ...	AVDA. DEMOCRACIA NÚM. 10 32-DCHA	52004	446,87	300,00	3.600,00	2.400,00	1200,00	4
51 OUAALI		MALIKA	X347 ...	SANZ, ALFEREZ NÚM. 2 3?, PTA. 12	52002	355,60	300,00	3.600,00	3.300,00	300,00	1
52 PEREZ	PINA	LORENA	4530 ...	LUGO NÚM. 1122A	52006	500,00	200,00	1.200,00		1200,00	6
55 EL BOUAZZATI		MOHAMED	X535 ...	CTE. GARCIA MORATO NÚM. 30	52006	400,00	300,00	3.600,00	2.700,00	900,00	3
58 ALARCON	MOHAMED	MARIA DE LA CONCEPCION	4529 ...	LOPEZ MORENO NÚM. 18 42jzq	52001	408,40	244,87	2.938,44	2.203,83	734,61	3
71 MUÑOZ	SIMON	LAURA	4531 ...	ANTONIO SAN JOSE NÚM. 2-4 ENTREPLANTA A	52005	550,00	150,00	900,00		900,00	6
85 ELFOUNTI	ZAROUALI	YAMINA	4535 ...	ALICANTE NÚM. 64 BJ-PUERTA 2	52001	250,00	145,72	1.748,64	1.457,20	291,44	2
107 BEN	ALLAL	AHMED	X183 ...	COMISARIO VALERO N? 2, 1? DCHA.	52002	336,33	153,64	1.843,68	1.536,40	307,28	2
109 BEN AMAR		HAFIDA	Y127 ...	MARINA, GENERAL NÚM. 22 2? Dch.	52002	425,00	300,00	3.600,00	1.200,00	2400,00	8
117 ELGHAZI		RACHIDA	Y007 ...	VISTA HERMOSA NÚM. 4 Bajo B	52005	400,00	275,00	3.300,00	2.750,00	550,00	2
144 DRISS	EL MOHATAR	MIMUN	4528 ...	AVDA.REYES CATOLICOS, N210-ENT D	52001	268,21	31,78	381,36	0,00	381,36	12
128 EL BENAISATI		ESSAHLI	X393 ...	NICARAGUA NÚM. 20	52003	380,00	143,55	1.722,60	1.291,95	430,65	3
132 EL FOUNTI		MOHAMMADI	X145 ...	CASTELAR NÚM. 73-2?	52001	445,87	122,08	1.464,96	1.098,72	366,24	3
159 KADDUR AL-LAL SAFA		MUSTAPHA	4529 ...	GRAN CAPITAN NÚM. 12 3\$ IZQ	52001	356,30	285,03	3.420,36	2.565,27	855,09	3

175 DAHBOUNI		ZOULIKHA	X685 ...	AVELLANEDA, TENIENTE CORONEL NÚM. 11 3?	52002	430,00	300,00	3.600,00	2.400,00	1200,00	4
177 ATMANI	HAMMOU	BOUCHRA	4407 ...	NOVAL, CABO NÚM. 39 1? Dch.	52005	450,00	300,00	3.600,00	3.300,00	300,00	1
182 YAKHLEF	BENHAMMOU	SORAYA	4532 ...	POLAVIEJA, GENERAL NÚM. 48 1? A	52006	454,95	250,00	3.000,00	2.250,00	750,00	3
187 EL HAMDIOUI		EL HASSAN	X274 ...	AGUSTINA DE ARAGON NÚM. 10	52006	500,00	300,00	3.600,00	3.000,00	600,00	2
190 GALLARDO	RODRIGUEZ	ANA BELEN	4529 ...	CATALUÑA NÚM. 23 29 A	52005	550,00	150,00	900,00		900,00	6
198 MOHAMADI	MIMUN	YAMINA	4528 ...	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 9 Bajo Dch.	52002	360,00	300,00	3.600,00	2.100,00	1500,00	5
199 IDRISSE	AOUAGH	MOHAMED	4942 ...	GRAN CAPITAN NÚM. 15 39F	52002	600,00	300,00	3.600,00	3.000,00	600,00	2
209 SAURA	PARDO	ALICIA	4529 ...	GARCIA MARTINEZ, MEDICO NÚM. 3 P2 - 59 1	52006	500,00	141,68	1.700,16		1700,16	12
216 ELYAZIDI		NABILA	Y188 ...	ANTONIO FALCON NÚM. 8 19 Dch.	52004	450,00	300,00	3.600,00	3.000,00	600,00	2
222 ELBAHRI		EL MOSTAPHA	X303 ...	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 55 29	52002	437,88	163,73	1.964,76	1.473,57	491,19	3
232 EL FOUNTI	AHMED	IKRAM	4532 ...	PASCUAL VERDU NÚM. 10	52003	250,00	174,03	2.088,36	1.566,27	522,09	3
235 MOUMNY		SAIDA	X744 ...	ARENAS, CAPITAN NÚM. 44 3\$ Izq.	52006	550,00	300,00	3.600,00		3600,00	12
269 OUALI	EL OUARIACHI	SAIDA	4535 ...	INFANTERIA NÚM. 111SC	52002	380,00	300,00	3.600,00	3.000,00	600,00	2
278 SAHBI	ACHAMLAL	MALIKA	4535 ...	RIO MANZANARES N\$ 2	52002	250,00	205,66	2.467,92	2.056,60	411,32	2
291 AGARMANI		MOHAMED	X403 ...	BARCELO, GENERAL NÚM. 4 Bajo Dch.	52002	350,00	110,42	1.325,04	1.214,62	110,42	1
304 CHEMLAL		NAJAT	X749 ...	GABRIEL DE MORALES NÚM. 4 AZOTEA	52002	285,10	103,73	1.244,76		1244,76	12
306 BENALI		YAMINA	X190 ...	IBAÑEZ MARIN NÚM. 27 Bajo 1	52002	454,95	250,00	3.000,00	2.750,00	250,00	1
314 LOUKILI		KALTOUM	X169 ...	POLAVIEJA, GENERAL NÚM. 48 1\$ B	52001	450,00	250,00	3.000,00	2.750,00	250,00	1
322 EL AMRAOUI		MOHAMED	X308 ...	GARCIA CABRELLES NÚM. 35 3? Izq.	52003	289,87	84,33	1.011,96	927,63	84,33	1
326 MIMUN	MOHAMED	ZULIJA	4529 ...	GARCIA CABRELLES NÚM. 35 2?D	52001	326,32	199,91	2.398,92	1.999,10	399,82	2
327 FIKRI		IKRAM	X309 ...	BADIA, EXPLORADOR NÚM. 4 3? F	52002	570,00	200,00	2.400,00	2.000,00	400,00	2
330 EL ISSATI	BOUYAOUMAD	SIHAN	4531 ...	FRADERA, CABO DE MAR NÚM. 16 22		550,00	300,00	900,00		900,00	3
332 GARCIA	RUIZ	MARIA VICTORIA	4530 ...	ALFONSO XIII NÚM. 50 12 A	52005	550,00	150,00	900,00	750,00	150,00	1

376 BOUHARROU	AKARTIT	SOUMIA	4411 ...	ARENAS, CAPITAN NÚM. 24 1? IZQ	52006	450,00	200,00	2.200,00		2200,00	11
384 YACHOU		AICHA	X087 ...	ANTONIO SAN JOSE NÚM. 31 1? IZQ	52005	344,73	170,86	2.050,32	1.879,46	170,86	1
389 EL KAY CHOUHI	AKOUDAD	FAOUZIA-DRISS	4531 ...	CORUÑA 28-BJ-IZDA	52006	285,27	222,44	2.669,28		2669,28	12
37.624,12											

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

1043. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA ALBERGAR LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.U., EN ANAGRAMA "INMUSA", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF. 008/2019.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de INFORMACION MUNICIPAL MELILLA S.A.U., de fecha 13 de noviembre de 2019, por el que se convoca, el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la contratación del servicio denominado DEL **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA ALBERGAR LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA SAU, EN ANAGRAMA "INMUSA", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF. 008/2019.**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:
<https://www.inmusa.es/categoria/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2FYkNY0NIrloBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>.

Melilla a 20 de diciembre de 2019
El Secretario del Consejo de Admón.,
Carlos Lisbona Moreno

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

1044. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVA CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD PÚBLICA PROYECTO MELILLA S.A.U., EN EL PERIODO 2020 - 2022". EXP. 22/19.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 11/12/2019 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del suministro denominado **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD PÚBLICA PROYECTO MELILLA SAU EN EL PERIODO 2020-2022"**. EXP. 22/19

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcgxCoAgEIDhR7oxCB0iWlqcorztKpNDPcXU58_t-AHhBNQqLGlwIHId-vHmORZ3JhMftkvUUqmQlIMHICA9eKb7r6rbEl6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAtbb/

Melilla 16/12/2019

El Secretario del Consejo

Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

1045. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE PROYECTO MELILLA S.A.U, PERIODO 2020 - 2022". EXP. 23/19.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 11/12/2019 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE PROYECTO MELILLA SAU PERIODO 2020-2022"**. EXP. 23/19

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqXCoAgEIDhR7oxCBoiWlqcorztKpNDPcXU58_t-AHhBNQqLGLwIHld-vHmORZ3JhMftkvUUqmQIIMHICA9eKb7r6rbEl6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAtbb/

Melilla 16/12/2019
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

1046. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA INTRANET DE PROYECTO MELILLA S.A.U." EXP. 24 / 19.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Admon. de PROMESA de fecha 11/12/2019 por el que se convoca, por Procedimiento abierto, Tramitación ordinaria la Contratación del servicio denominado "**MANTENIMIENTO INTEGRAL, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA INTRANET DE PROYECTO MELILLA SAU**". EXP. 24/19

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://www.promesa.net/documentos/perfil-del-contratante/>

o bien en la plataforma de contratación del Estado:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcqXCoAgEIDhR7oxCB0iWlqcorztKpNDPcXU58_t-AHhBNQqLGlwHld-vHmORZ3JhMftkvUUqmQlIMHICA9eKb7r6rbEl6g14t16Ht6tvcBCmE-QcOAtbb/

Melilla 16/12/2019
El Secretario del Consejo
Juan José Viñas del Castillo

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

1047. NOTIFICACIÓN A Dª LOUIZA EL BOUJADDAINI, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 55/2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000055 /2019

N . I.G: 52001 41 2 2019 0010988

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: REPRESENTANTE LEG AL DE MERCADONA, MINISTERIO FISCAL, INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Contra: LOUIZA EL BOUJADDAINI

EDICTO

D . /DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 55/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: ·

Vistos por Dª ·Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve n º 55/19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicada MERCADONA que ha contado con la asistencia letrada de Dª María Victoria Márquez Borass y. denunciada LOUIZA EL BOUJADDAINI, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes. ·

Que debo CONDENAR Y CONDENO a LOUIZA E L BOUJADDAINI, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 20 días DE MULTA con una cuota diaria de TRES (3) EUROS (€) al día, lo que hace un total de 60 euros **En caso de impago de la pena de multa impuesta (20 días) la denunciada deberá cumplir 10 días de privación de libertad a cumplir- en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el sobre la correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la. pena de prisión impuesta.**

No procede a hacer pronunciamiento en concepto de responsabilidad civil.

Se impone al condenado -las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a LOUIZA EL BOUJADDAINI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad , expido el presente en MELILLA a trece de diciembre de, 2019.

LA LDA. ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

1048. NOTIFICACIÓN A D. JOSE JUAN MELENDEZ FERRER, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 78/2019.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000078 /2019

N. I .G: 52001 41 2 2018 0004494

Delito/Delito Leve: DELITO SIN ESPECIFICAR

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MANAN SAID SAID

Contra: JOSE JUAN MELENDEZ FERRER

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 78/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve nº 78/2019 seguido por un presunto delito leve de ESTAFA, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciante SAID SAID MAANAN y denunciado JOSE JUAN MELENDEZ FERRER cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a, JOSÉ JUAN MELÉNDEZ FERRER como autor penalmente responsable de un delito leve de estafa a la pena de 3 MESES de MULTA, con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día, lo que hace un total de 540 euros, **en caso de impago de la pena de multa impuesta (540 euros) el denunciado deberá cumplir 45 días de privación de libertad, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión.**

En concepto de responsabilidad **civil** se condena a **JOSÉ JUAN MELÉNDEZ FERRER** a pagar a **SAID SAID MAANAN** la cantidad de 200 euros.

Se imponen al condenado, **las costas** procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma **cabe interponer recurso de apelación ante este** juzgado, para la Ilma. **Audiencia Provincial en el plazo de cinco días** desde su notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a **JOSÉ JUAN MELÉNDEZ FERRER**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad expido el presente en MELILLA a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

LA LDA. ADMON JUSTICIA